

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000114

Montevideo, 7 de abril de 2022.

R/D N° 61/2022

VISTO: Lo informado por la División Gestión Humana del Instituto en el folio N.º 7 con fecha 18 de marzo de 2022, en el cual se expresa que el funcionario Álvaro Silva llevaba cumplidos 60 días de licencia médica hasta la fecha de la notificación.

RESULTANDO: Que el artículo 15 de la ley 19.121 expresa: «*cuando la licencia por enfermedad supere los sesenta días en un período de doce meses o los noventa días en un período de veinticuatro meses, el jerarca, previo informe de su servicio médico o de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, resolverá sobre la pertinencia de la realización de una Junta Médica, a fin de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales*».

CONSIDERANDO: Que, habiéndose cumplido el extremo previsto por la norma, se procede a actuar de acuerdo a lo previsto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de lo informado por la División Gestión Humana.
- 2º) DICTAMINAR la realización de una Junta Médica para el funcionario Álvaro Silva .
- 3º) OFÍCIESE al Dpto. de Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE.

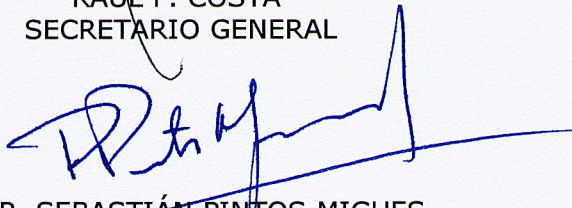
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay


4°) COMUNÍQUESE a las áreas involucradas para su cumplimiento.



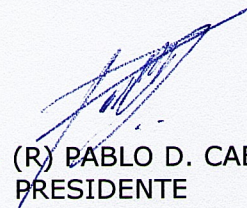
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE